



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT. 824002060-0



PERSONERIA DE ASTREA
Por Tus Derechos

RESOLUCION No 0025

(Marzo 21 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE Y SE RECONOCE UNA VEEDURIA CIUDADANA EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, 850 DE 2003 Y.....

CONSIDERANDO:

- Que es deber de la Personería Municipal, reconocer e inscribir las veedurías ciudadanas. Que la Ley 850 de 2.003 establece las condiciones para constituir una veeduría ciudadana.
- Que los habitantes del municipio de Astrea, han presentado la documentación y solicitan la inscripción o reconocimiento de la veeduría ciudadana para realizar seguimiento y vigilancia al proyecto de **"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE 2) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
- Que la veeduría ciudadana solicitada por los habitantes de este municipio; de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana; se presenta para realizar seguimiento y vigilancia al proyecto de **"LA CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE 2) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."**
- Que la fecha de conformación se realizó el día Cuatro (04) de Marzo del año Dos mil veintidós (2022)
- Que revisados los documentos por este despacho se considera que cumple los requisitos exigidos por la Ley 850 de 2.003.
- Que por lo anteriormente expuesto el suscrito Personero Municipal de Astrea, Cesar.

RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir y reconocer la veeduría ciudadana cuyos miembros son habitantes del Municipio de Astrea, Cesar, cuyo fin es hacer seguimiento y vigilancia al proyecto de: **OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE 2) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
- Cuyo objeto es hacer seguimiento y vigilancia al proyecto de **"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE 2) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
- **ARTICULO SEGUNDO:** La veeduría ciudadana estará representada de la siguiente manera: por **YULIBETH IBAÑEZ NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.712.174,

POR TUS DERECHOS

Correo: personeria@personeria-astrea.gov.co
Dirección: Carrera 2 N° 7 – 34 (Palacio Municipal)
Astrea, Cesar



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT. 824002060-0



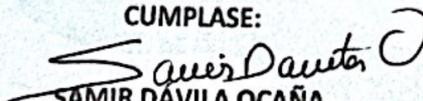
PERSONERIA DE ASTREA
Por Tus Derechos

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No 0025
POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE Y SE RECONOCE UNA VEEDURIA CIUDADANA
EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, 850 DE 2003 Y.....

en calidad de presidente; **NOHEMI DEL SOCORRO PEREZ VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.725.358, en calidad de secretaria, **JESUS SANTOS DAU GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.429.401 , en calidad de Tesorero , **WILDER CARMONA VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.164.802, FISCAL, **NINI JOHANNA BALLESTAS MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.427.904, Vocal; **GENESYS PALLARES TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.047.247, Vocal.

- **ARTICULO TERCERO:** La documentación presentada por la veeduría ciudadana hace parte de esta resolución.
- **ARTICULO CUARTO:** La veeduría tendrá una vigencia de ONCE (11) meses; la cual fue conformada el Cuatro (04) de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).
- **ARTÍCULO QUINTO:** La veeduría ciudadana se le da facultades solamente para hacer seguimiento y vigilancia al proyecto de "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE 2) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
- **ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación.
- **ARTICULO SEPTIMO:** Envíese copia de la presente resolución a los representantes legales de esta veeduría ciudadana para su conocimiento.
- **ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del de Dos Mil Veintitrés (2023).

CUMPLASE:


SAMIR DÁVILA OCAÑA
PERSONERO MUNICIPAL

POR TUS DERECHOS

Correo: personeria@personeria-astrea.gov.co
Dirección: Carrera 2 N° 7 – 34 (Palacio Municipal)